Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONJUNTO RESINCIAL VALLE DEL TURIN
Demandado : WBEYMAR CEDEÑO BORDA
Radicado : 2021-01006

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado YEISON ANGEL MONTEALEGRE identificado con C.C. No. 12.210.769 de Neiva (H) y T.P. No. 221.910 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

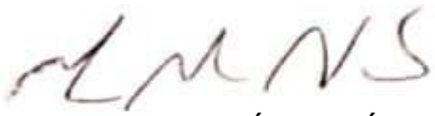

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP